



**PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL
DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL**

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro de la Causa signada con el Nro. 619-2021-TCE (ACUMULADA) se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

**AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 619-2021-TCE (ACUMULADA)**

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito Distrito Metropolitano, 02 de octubre de 2021, las 14h57.- **VISTOS.-** Agréguese a los autos:

- a) Correo electrónico remitido el 30 de septiembre de 2021 a las 17h42 desde la dirección electrónica lopezalfon@yahoo.com a la dirección electrónica secretaria.general@tce.gob.ec con el asunto: "**Escrito de apelación, juicio 619-2021-TCE (ACUMULADA)**", el mismo que contiene (01) un archivo en extensión PDF con el título "**TCE-3.pdf**", con 372 KB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a (01) un escrito en (02) dos fojas, firmado electrónicamente por el doctor Alfonso López Jaramillo, documento que luego de su verificación el sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 2.9.0, reporta el mensaje "Firma Válida". El documento fue recibido electrónicamente en este Despacho en la misma fecha a las 17h46.
- b) Correo electrónico remitido el 01 de octubre de 2021 a las 21h20 desde la dirección electrónica jessicajaramillo1@gmail.com a la dirección electrónica secretaria.general@tce.gob.ec con el asunto: "**APELACIÓN TRAMITE 619-2021-TCE DR. ARTURO CABRERA**", el mismo que contiene (01) un archivo adjunto con el título "**APELACIÓN-signed.pdf**", con 2 MB de tamaño, que una vez descargado, corresponde a (1) un escrito en (05) cinco fojas firmado electrónicamente por la magíster Jéssica del Cisne Jaramillo Yaguachi, documento que luego de su verificación en sistema oficial de validación de documentos firmados electrónicamente FirmaEc 2.10.0, reporta el mensaje "Firma Válida". El documento fue recibido electrónicamente en este Despacho en la misma fecha a las 21h22.

PRIMERO.- CONCESIÓN DE LOS RECURSOS DE APELACIÓN

- 1.1. De la revisión del expediente, se verifica que las denunciantes han presentados sendos recursos de apelación en contra de la sentencia emitida en la causa Nro. 619-2021-TCE (ACUMULADA).



- 1.2. En atención a lo dispuesto en el artículo 76 numeral 7 literal m) de la Constitución de la República del Ecuador; artículos 72 inciso cuarto y 268 numeral 6 Código de la Democracia; y, artículo 4 numeral 6 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, se **conceden** los recursos de apelación interpuestos respectivamente por la magíster Sara del Rosario Serrano Albuja y la magíster Jéssica del Cisne Jaramillo Yaguachi, para que el pleno del Tribunal Contencioso Electoral, resuelva lo que considere pertinente, en segunda y definitiva instancia.

SEGUNDO.- ENVÍO DEL EXPEDIENTE A SECRETARÍA GENERAL

Una vez notificado este auto, se dispone que a través de la secretaria relatora del Despacho, se envíe el expediente de la presente causa a la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, para los fines pertinentes.

TERCERO.- DE LAS COPIAS CERTIFICADAS Y GRABACIONES SOLICITADAS.

- 3.1. En el auto dictado el 28 de septiembre de 2021 a las 16h57, este juzgador, dispuso en el numeral tercero de la parte resolutive lo siguiente:

(...) A través de la Secretaría Relatora del Despacho, de forma inmediata se atienda el pedido la señora magíster Jéssica del Cisne Jaramillo Yaguachi, y en este contexto, se entregue copia certificada del acta de la audiencia única de prueba y alegatos efectuada el 09 de septiembre de 2021, así como copia del audio y video de la referida diligencia, a costa de la peticionaria. Para el efecto se elaborará la respectiva acta de entrega-recepción que se incorporará a los autos.

- 3.2. Conforme ha verificado la secretaria relatora de este Despacho, hasta la presente fecha no ha concurrido la denunciante Jéssica Jaramillo ni sus abogados a entregar las hojas y el dispositivo digital para proceder a la entrega de la documentación y grabación requeridas.

En tal virtud y para garantizar la tutela judicial efectiva y el debido proceso, se ordena que por la Relatoría del Despacho, se deposite en la casilla contencioso electoral asignada a la referida denunciante la copia certificada del acta de la audiencia.

Igualmente, se genere el respectivo link en que conste la grabación en video y audio de la referida diligencia, el mismo que se agregará a la notificación electrónica del presente auto y podrá ser descargado por todas partes procesales de así considerarlo.

CUARTO.- Notificaciones y publicación del presente auto:



AUTO DE SUSTANCIACIÓN
CAUSA Nro. 619-2021-TCE (ACUMULADA)

4.1. A la magíster Jessica del Cisne Jaramillo Yaguachi y sus abogados en las direcciones de correo electrónicos: jessicajaramillo1@gmail.com / providencias@invictuslawgroup.com / dolores86vintimilla@gmail.com / castillomaldonado@hotmail.ec así como en la casilla contencioso electoral Nro. 136.

4.2 A la magíster Sara del Rosario Serrano Albuja y sus abogados patrocinadores, en las direcciones de correo electrónicos: lopezalfon@yahoo.com / saraserranoalb2@yahoo.com; así como en la casilla contencioso electoral Nro. 138.

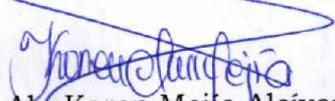
4.3 Al doctor Jorge Homero Yunda Machado y sus abogados notifíquesele en las direcciones de correos electrónicos: guillermogonzalez333@yahoo.com / drjorgeyunda@gmail.com / asesoria.juridica0809@gmail.com / dmeza@randallecuador.com / alegal8@randallecuador.com así como en la casilla contencioso electoral Nro. 119.

4.4. Publíquese en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

QUINTO.- Actúe la secretaria relatora del Despacho, abogada Karen Mejía Alcívar.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F.) Arturo Cabrera Peñaherrera, Juez.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 02 de octubre de 2021.


Ab. Karen Mejía Alcívar
Secretaria Relatora
Tribunal Contencioso Electoral



